

# 04

# PERMANENCIA TRANSITORIA POR OBJETO DETERMINADO ESTUDIO

**[EL TRÁMITE ES PRESENCIAL Y PERSONAL]**

Dirigida a personas extranjeras que ingresan al territorio boliviano, con el propósito de cursar estudios a nivel primario, secundario y en Instituciones de Educación Superior de Formación Profesional, bajo esta modalidad migratoria no se puede obtener la permanencia definitiva.

Tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario y habilita a obtener la permanencia temporal por estudio hasta por tres (3) años, prorrogables por el mismo periodo de tiempo hasta la culminación de sus estudios.

## **REQUISITOS**

1. Pasaporte con vigencia mínima de seis (6) meses o Documento Nacional de Identidad vigente en caso de países del MERCOSUR o CAN. (ORIGINAL Y COPIA)
2. Certificado de vacunación contra la fiebre amarilla si visitará zonas endémicas de alto riesgo.
3. Cualquiera de los siguientes documentos que acrediten los estudios del último nivel realizado en colegio, instituto o universidad del país donde hubiera radicado debidamente legalizados:
  - Certificación de estudios.
  - Título de bachiller, licenciatura o post grado.
  - Libreta o registro de notas.
  - Otros relacionados.

**COSTO DEL TRÁMITE:**  
 Hasta 60 días:  
**\*160 UFV's**

**TIEMPO DE DURACIÓN DEL TRÁMITE:**  
 \*3 días en la DIGEMIG y Administraciones Departamentales.

\*Hasta 10 minutos en Oficinas Regionales.



De contar con una visa consular por estudio, deberá acreditar los estudios que está realizando en Bolivia, a través de los siguientes documentos:

- Certificación de estudios.
  - Nota original emitida por el colegio, instituto o universidad en la que conste la condición de estudiante del solicitante.
  - Otros relacionados.
4. Certificado vigente que acredite que la persona extranjera no tiene antecedentes penales y/o policiales, expedidos por autoridad competente en el país de origen o de su última residencia y/o Certificado de Antecedentes Policiales Internacionales emitido por INTERPOL (no aplica a menores de 14 años de edad).
  5. Solvencia económica acreditada mediante declaración Jurada realizada ante autoridad migratoria, respaldada documentalmente según corresponda, a través de cualquiera de los siguientes documentos:
    - Extractos bancarios de los últimos tres (3) meses que consignen el nombre de la o el solicitante.
    - Comprobantes de envío de dinero del exterior a nombre de la o el solicitante.
    - Carta notariada que acredite la dependencia económica, acreditada documentalmente.
    - Otros relacionados.
  6. Fotografía actual (4x4 fondo blanco).
  7. Registro domiciliario, que se puede llenar en nuestra página web, en la Pestaña de Sistema de Gestión Migratoria.
  8. Croquis de domicilio.

**\*Todos los documentos emitidos por el país de origen o de su última residencia en otro idioma diferente al español deberán ser traducidos y debidamente legalizados. (No aplica a extractos bancarios o comprobantes de envío de dinero).**



Línea Gratuita:  
**800 100 235**



DIGEMIG



@MIGRACION\_BOL



[www.migracion.gob.bo](http://www.migracion.gob.bo)



[comunicacion@migracion.gob.bo](mailto:comunicacion@migracion.gob.bo)